

## **CONVOCATORIA 2016**

Con fundamento en el **ACUERDO** por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 para el **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS** y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco **SEDER** y la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal **SAGARPA**:

## **CONVOCAN**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, GRUPOS DE PERSONAS O PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### **PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS; AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS EN SUS APARTADOS:**

- **CONCURRENCIA EN MATERIA AGRÍCOLA**
- **CONCURRENCIA EN MATERIA PECUARIA**
- **CONCURRENCIA EN MATERIA PESQUERA**

*El objetivo del programa es Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.*

### **1. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se podrán ingresar de manera personal en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Rural **SEDER** ubicadas en Hidalgo 1435, Colonia Americana, Guadalajara Jalisco y en la Delegación de SAGARPA ubicada en Carretera a Chapala 655, Tlaquepaque, Jalisco, el día **Viernes 15 de abril de 2016 de 16:00 a 20:00 Horas** y el día **16 de abril de 2016 de 9:00 a 16:00 Horas**.

## 2. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

La población objetivo, interesada en recibir apoyos de los componentes de este Programa, deberá presentar su solicitud en la ventanilla única en los plazos definidos para el efecto, utilizando el **FORMATO SOLICITUD ÚNICA DE APOYO** que se incluye en este mismo documento como Anexo I, excepto cuando las disposiciones específicas del Componente indiquen lo contrario.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. **Presenten la solicitud de apoyo correspondiente**, acompañado de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del **SURI** o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.

II. **Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría**, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

III. **No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa**, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies.

IV. **Cumplan con los criterios y requisitos específicos** establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.

V. **Cumplan con las obligaciones fiscales** que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

VI. Para el caso de los componentes de **Concurrencia en Materia Pesquera**, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (**RNPA**), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo, a excepción de aquellas instancias que coadyuven en la implementación de las acciones institucionales para el cumplimiento de los objetivos específicos de los incentivos a otorgar; deben contar con un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente, para proyectos en aguas de jurisdicción federal y cuando aplique contar con el equipo transreceptor del sistema de localización y monitoreo satelital, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007.

VII. En su caso, **escrito bajo protesta de decir verdad**, por el cual manifiesten que **cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales** y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

VIII. **No estar incluidos** en el "*Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo*", a cargo de la Oficialía Mayor de la **SAGARPA**.

**Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.**

**EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES CONTEMPLADOS EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁ GRATUITO PARA LOS SOLICITANTES.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**  
**SAGARPA DELEGACION JALISCO**  
**CTE DEL FACEJ**

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO

Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que **el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados**, para el uso del propio Componente del cual recibió el estímulo.

**La simple presentación** de la solicitud ante las ventanilla para el otorgamiento de apoyos, **no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.**

### REQUISITOS GENERALES

Deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

#### **I. Personas físicas mayores de edad;**

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- b) **CURP**; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) **RFC**, en su caso;
- d) **Comprobante de domicilio** del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) En su caso, **comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio**, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario), para los contratos de comodato y arrendamiento es necesario certificar firmas por un fedatario público (secretaría general o sindico y/o notario público con su respectivo sello ) de igual forma presentar copia de la credencial de elector de los testigos, así como del arrendador y arrendatario.
- f) Para apoyos del Programa de Concurrencia en Materia Pecuaria, documento que acredite su registro actualizado en el **Padrón Ganadero Nacional**.
- g) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa)
- h) Factura y/o presupuesto a partir del **1° de Enero del 2016**
- i) Para las solicitudes superiores a los **\$250,000.00 del apoyo**, se deberá elaborar el **Proyecto de Inversión**, de acuerdo al guión del **ANEXO LVI**.- Guión único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- j) No se permitirá que el productor fraccione divida sus solicitudes para evitar presentar el Proyecto de Inversión. En caso de realizarse, la suma del apoyo será el **máximo de \$250,000.00** y se dictaminarán negativos las solicitudes excedentes.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**  
**SAGARPA DELEGACION JALISCO**  
**C T E DEL F A C E J**

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO

- k) En todos los casos, se deberá **presentar un presupuesto de las inversiones** a realizar, sustentado **con cotizaciones** de los proveedores que el solicitante libremente elija, los que al momento de realizar la obra ó acción pueden ser distintos a los que cotizaron
- l) **Incluir un croquis** del sitio donde se realizará el proyecto (Mapa para llegar al sitio).
- m) Presentar la **Opinión Positiva del Artículo 32-D** respecto al Solicitante por parte del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), cuando la solicitud contemple apoyos superiores a \$30,000.00

**II. Personas morales:**

- a) **Acta constitutiva** y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la **designación de su representante legal** o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) **Comprobante de domicilio fiscal** (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.
- d) **RFC**;
- e) **Identificación oficial del representante legal vigente** (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) **CURP** del representante legal;
- g) **Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio** mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) **Listado de productores integrantes** de la persona moral solicitante. (Anexo V)
- i) **Factura y/o presupuesto** a partir del 1° de Enero del 2016
- j) **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)** (verificar que la cuenta se encuentre activa)

**III. Grupos de Personas:**

- a) **Acta de asamblea constitutiva** y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) **Identificación oficial del representante** vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) **CURP** del representante, y
- d) **Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.**

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

### 3. CONCEPTOS DE APOYO AUTORIZADOS EN TODOS LOS COMPONENTES.

#### 3.1.- CONCEPTOS DE APOYO EN CONCURRENCIA EN MATERIA AGRÍCOLA

CATEGORIA	CONCEPTOS	% APOYO
MAQUINARIA Y EQUIPO	APOYO PARA LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO NUEVO AGRÍCOLA REQUERIDO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y/O VALOR AGREGADO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GRANOS BÁSICOS, FRUTOS DE CLIMA Templado y Tropical, FRUTILLAS, HORTALIZAS, AGAVE, ORNAMENTALES Y OTRAS CADENAS DEL ESTADO.	50%
INFRAESTRUCTURA	APOYO PARA LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y/O VALOR AGREGADO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GRANOS BÁSICOS, FRUTOS DE CLIMA Templado y Tropical, FRUTILLAS, HORTALIZAS, AGAVE, ORNAMENTALES Y OTRAS CADENAS DEL ESTADO.	50%
MATERIAL VEGETATIVO	MATERIAL VEGETATIVO CERTIFICADO PARA PLANTACIONES AGRÍCOLAS PERENNES.	50%

#### 3.2.- CONCEPTOS DE APOYO EN CONCURRENCIA EN MATERIA PECUARIA

CATEGORIA	CONCEPTOS	% APOYO
MAQUINARIA Y EQUIPO	APOYO PARA LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO NUEVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y/O VALOR AGREGADO EN LAS ESPECIES BOVINAS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS, APICOLAS, CUNICOLAS, AVICOLAS Y OTRAS ESPECIES.	50%
INFRAESTRUCTURA	APOYO PARA LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y/O VALOR AGREGADO EN LAS ESPECIES BOVINAS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS, APICOLAS, CUNICOLAS, AVICOLAS Y OTRAS ESPECIES DE INTERES ESTATAL.	50%
SEMENTALES Y GERMOPLASMA	APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES EN LAS DIFERENTES ESPECIES PECUARIAS DEL ESTADO, SEMEN SEXADO, ABEJAS REYNAS COMERCIALES Y PROGENITORAS, SEMILLAS DE PASTO PERENNES.	50%

### 3.3.- CONCEPTOS DE APOYO EN CONCURRENCIA EN MATERIA PESQUERA

CATEGORIA	CONCEPTOS	% APOYO
MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA COMO: EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO, ARTES DE CULTIVO, BOMBAS, AIREADORES, ALIMENTADORES, COSECHADORAS, CAJAS CULTIVADORAS, TRANSPORTACIÓN DE ORGANISMOS, EQUIPOS DE FILTRACIÓN, RAYOS ULTRAVIOLETA, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE, ENTRE OTROS, MÓDULOS DE ENERGÍA SOLAR, FÁBRICAS DE HIELO, EQUIPOS DE CONGELACIÓN, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR AGREGADO Y MANTENIMIENTO DE ORGANISMOS VIVOS. <a href="http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas">http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas</a>	50%
INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN DE LARVAS, SEMILLAS Y ALEVINES, UNIDADES DE ENGORDA ACUÍCOLA, CERCADO PERIMETRAL, BODEGAS, SANITARIOS, CUARTO DE MÁQUINAS; SISTEMAS: ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, DE BOMBEO, FILTRADO, AIREACIÓN, DRENAJE, ETC., INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN, AGREGACIÓN DE VALOR PESQUERA Y ACUÍCOLA Y LO INCLUIDO EN EL LISTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUBLICADO EN: <a href="http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas">http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas</a>	50%

### 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE AGRÍCOLA

**PARA EL CASO DE TRACTORES LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Cotización que incluya el modelo, capacidad, los hp a la Toma de Fuerza (TDF).
2. **Comprobar mínimo 20 hectáreas.**
3. Deben ser cotizaciones de **tractores** permitidos por la **OCIMA**.
4. Para todos los Sistemas Producto, los HP'S a la TDF, van desde 24.6 hasta 125.
5. **Para la adquisición de implementos agrícolas** el productor deberá **comprobar que cuenta con un tractor** para poder hacer uso de los que solicita.

#### **PARA EL CASO DE VEHÍCULOS DE CARGA.**

1. La cotización debe ser vehículo de carga **sin características de lujo** (doble cabina, etc) e incluir precio del chasis cabina y la caja en cotización original.
2. La capacidad mínima de carga es de 1 tonelada.
3. El apoyo máximo por vehículo es del 50% o hasta **\$150,000.00**
4. Es de gran interés para el Gobierno Estatal y Federal la implementación de tecnologías que ayuden a mitigar la degradación del suelo agrícola, por ello, uno de los objetivos en este componente es el de adoptar prácticas agrícolas sustentables y así mejorar los rendimientos de las cosechas y los ingresos de los agricultores, por lo que **se dará prioridad a conceptos de apoyos que fomenten la Agricultura de Conservación** como los equipos e implementos agrícolas que cumplan con los principios de este tipo de Agricultura, es decir, se apoyarán principalmente a los equipos de Labranza de Conservación, así como a los equipos e implementos especializados y multifuncionales.

Otras consideraciones:

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**  
**SAGARPA DELEGACION JALISCO**  
**C T E DEL F A C E J**

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO

5. Para el caso de **SISTEMAS DE RIEGO** se deberá presentar título de concesión de la CONAGUA o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas, cálculo hidráulico y plano constructivo.
6. Solicitudes para obra o Infraestructura, instalaciones para la agricultura protegida y sistemas de riego deberán **presentar el presupuesto desglosado** y plano de construcción y/o instalación.
7. Para sistemas de **riego tecnificado** o de infraestructura para agricultura protegida invariablemente se deberá **indicar la superficie a beneficiar** con la inversión objeto del apoyo.
8. Documento que acredite **la posesión legal** de la unidad de producción.
9. En plantación nuevas por cambio de uso de suelo: deberá entregar **permiso de SEMARNAT**
10. En plantaciones nuevas por cambio de cultivo: hoja actual de **PROCAMPO** donde especifica el cambio de cultivo (exclusivo para cultivo de aguacate).
11. Para la adquisición de planta de cítricos deberán provenir de **viveros certificados por SENASICA** (Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria).

#### **INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA**

1. En el caso de obra civil la **cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones** de la obra y acompañarlo con un plano elaborado por un arquitecto, ingeniero civil y/o constructora. Aplica en Bodega, Sala de Ordeña y Nave de Industrialización y de Producción.
2. Para el caso de solicitudes de apoyo para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS** (bodega o almacén de acopio) superiores a 200 mil pesos de apoyo, invariablemente deberá presentar planos de la misma con sus respectivos generadores, el cálculo será de hasta \$1,800.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo.
3. Para el caso de solicitudes de apoyo para la construcción de tejabanos, techumbres, deberán incluir croquis, el cálculo será de hasta \$980.00 por m2 sin rebasar 250 mil pesos de apoyo.
4. Para el caso de solicitudes de apoyo para cuartos fríos, obras para la transformación y/o valor agregado el cálculo será de hasta \$2,000.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo.
5. Para el caso de solicitudes de apoyo para la construcción de depósitos para agua, el apoyo máximo será de **\$52,300.00** por solicitud.
6. Para el caso de macro túneles se apoya por hectárea y el monto máximo será de hasta **\$150,000.00**
7. Para el apoyo de invernaderos el monto máximo por hectárea será de **\$900,000.00** y presentar carta compromiso de recibir capacitación y cumplir con las características del invernadero correspondientes al cultivo.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CONCEPTOS DEL COMPONENTE PECUARIO

### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SEMENTALES.

Adicional a los requisitos marcados anteriormente, se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirieron los conceptos, así como verificar que cumplan con las condiciones generales marcadas:

- I. Copia del Registro Genealógico del semental adquirido, emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de la raza del semental comercializado.
- II. Copia de certificado de calidad del semen (emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional), con validez de 90 días máximo.
- III. Copia de Certificado de evaluación física general (emitido por MVZ calificado).
- IV. Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Brucelosis (donde aparezca el semoviente).
- V. Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Tuberculosis (donde aparezca el semoviente).
- VI. Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Tuberculosis Bovina.
- VII. Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Brucelosis Bovina.
- VIII. Copia de la Constancia de vacunación.
- IX. Copia del documento que acredite el número del SINIIGA del semental (tarjeta de identidad de bovino y/o cédula de identificación de bovino).
- X. Copia del documento que acredite la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) la cual debe estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) del proveedor.
- XI. Los sementales adquiridos, deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

Edad (meses)	Peso mínimo (kg)
14 a 30	380

\* excepto para la raza Holstein que será de 12 a 30 meses; deberá contar con un índice de pedigrí positivo para la producción de leche y grasa.

- XII. Todos los requisitos correspondientes al semental deben contener el número de toro y/o número del arete del SINIIGA y presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- XIII. La documentación original del semental será regresada al beneficiario, solamente se solicita para cotejo.
- XIV. En caso de que los beneficiarios adquieran los sementales a un monto menor al mencionado, deberá de realizarse el ajuste del monto de apoyo de acuerdo al porcentaje de apoyo autorizado (50%).
- XV. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
- XVI. Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 20 vientres.
- XVII. En sementales conejos, se apoyara con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 30 vientres.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MATERIAL GENÉTICO.

- I. El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- II. Para embriones, se apoyara uno por vientre registrado en el PGN con un máximo de 50 embriones.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA APICULTURA.

- I. Se apoyara con abejas reina comercial en una cantidad de hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN.
- II. En el caso de abejas reina progenitoras, el apoyo se suscribe a criadores de abejas reina comercial, otorgando hasta 5 reinas por criador.
- III. Se apoyara con 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor, hasta un máximo de 10 núcleos de abejas, conforme a su registro en el PGN. Nota: Los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura en los programas, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.
- IV. Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonosanitarias en las Zonas Geográficas que así lo requieran.
- V. En caso de adquisición de abejas reinas o núcleos apícolas deberá de presentar registro del Programa de Rastreabilidad de la Miel.
- VI. Las cotizaciones para equipos apícolas, deben especificar que son de acero inoxidable y de grado alimenticio.

### OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS PECUARIOS.

- a. Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la **CONAGUA**.
- b. Constancia de actualización de datos de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente (del año que corre).
- c. Nota: En el documento zoonosanitario para porcino puede omitirse ya que el Estado se encuentra en fase de erradicación, de acuerdo al **SENASICA**.
- d. En caso de la construcción de obras mayores (bodegas, corrales, etc.) se deben presentar planos de la misma.
- e. Las cotizaciones para semilla deben especificar el % de pureza, de semilla viable y el número de hectáreas a sembrar.

### PARA EL CASO DE SOLICITUDES SILVOPASTORILES

- a). Se deberá presentar copia del convenio de concertación entre el solicitante y la CONAFOR

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CONCEPTOS DEL COMPONENTE PESQUERO

- a) Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). Cuando aplique el tipo de proyecto
- b) Concesión de aguas nacionales (**CONAGUA**).
- c) Trámite referente al no impacto ambiental.
- d) Documento que acredite la legal propiedad de la tierra.

- e) Permiso de pesca comercial.
- f) Permiso de acuicultura de fomento (jaulas en aguas interiores)
- g) Permiso de pesca de fomento (jaulas en el mar)
- h) Planos de tipo arquitectónico (proyectos mayores)
- i) Planos simplificado (proyectos menores)

## **7. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS**

PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. Las solicitudes de apoyo deberán entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las presentes Reglas de Operación ante las ventanillas que se señalan al final de esta **CONVOCATORIA** y entregar la documentación requerida para cada uno de los conceptos solicitados.
2. La ventanilla recibe y revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados, si se cumple con toda la documentación requerida, registra al solicitante en el **SURI** u otro sistema de registro implementado, según el programa y/o componente;
3. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente **CONVOCATORIA**, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
4. La ventanilla entrega al solicitante un acuse de recibo con el **FOLIO** de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.
5. Se integra el expediente y lo remite al **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FACEJ**, con sus anexos a través de Área Dictaminadora en la **SEDER**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
6. El **CTE del FACEJ** a través de la **UNIDAD TECNICA ESTATAL (UTE)**, verificará la operación de la ventanilla, constatando el cumplimiento de pertenecer a la población objetivo, los criterios y requisitos aplicables y analiza contra criterios y parámetros de dictaminación.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**  
**SAGARPA DELEGACION JALISCO**  
**CTE DEL FACEJ**

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE JALISCO

7. En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.
8. La **UTE** emitirá el dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada componente.
9. El **CTE del FACEJ**, publicará el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de ambas Secretarías, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas.
10. El **CTE del FACEJ**, supervisará la ejecución del Programa y la entrega de los apoyos o subsidios a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
11. El procedimiento de para la selección será de acuerdo a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y considerando, la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en Cedula de Valoración Específica o Criterios de Elegibilidad. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.
12. El **CTE del FACEJ** suscribirá el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio;
13. El beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.
14. El **CTE del FACEJ** realizará las gestiones para la entrega del apoyo o subsidio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago del mismo.

## 8. COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS:

- El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de incentivos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará el **CTE del FACEJ**, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;
- Tratándose de incentivos aplicables a través de convenios, las personas físicas, presentaran sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal;
- El beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: *"El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal Estatal del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios de Acuicultura y Pesca 2016"*, la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;
- Para los incentivos que se aplican de forma directa o mediante padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de intermediario financiero, la documentación que avala la entrega recepción de los incentivos será la orden de depósito de la Instancia Ejecutora o los reportes o informes del Intermediario Financiero;

## 9. EXCLUSIONES

### NO SE OTORGARÁN INCENTIVOS PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. Compra de tierras
2. Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes
3. Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;

4. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y solo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
5. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
6. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de la presentes Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
7. Edificación de uso habitacional;
8. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
9. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
10. Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización;
11. El ganado de desecho: Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero. Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable; El lote de ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV). Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de Alta de Productor y en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV); Si al ganado que se lleva a sacrificar se le detecta que tiene en su organismo sustancias como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría y/o el SENASICA, así como sustancias que se encuentren fuera de los límites permitidos: el beneficiario será sancionado con la cancelación de su registro, no se entregarán los incentivos por los animales presentados para sacrificio y no podrá participar en este esquema de incentivos en los siguientes ejercicios fiscales. Esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan en su contra. Las anteriores condiciones serán verificadas con los programas de control que establezca el **SENASICA**;
12. La adquisición de especies pecuarias a quien **no demuestre tener capacidad para darle alojamiento** y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
13. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

14. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la **CONAPESCA**, y
15. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

## **10. TRANSITORIOS**

- a) La totalidad de las solicitudes deberán dictaminarse por el **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FACEJ** por lo que la sola presentación del Anexo I Formato Convenio Específico de Adhesión, no otorga el derecho de recibir los apoyos.
- b) En caso de solicitar cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto solicitado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, estos deberán ser previo al dictamen y a la autorización del apoyo y mediante escrito del solicitante a la Instancia Ejecutora, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cambio, en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.
- c) Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el **COMITÉ TÉCNICO DEL FACEJ**.

## **11. VENTANILLAS DE ATENCIÓN**

Todas las solicitudes de apoyo de este Programa de Concurrencia 2016 serán recibidas únicamente el día mencionado en el punto 1, y será únicamente de manera personal la recepción, es decir el interesado será el único facultado para entregar solicitud.